

OFORD.: N°21564

Antecedentes .: Su consulta ingresada en este Servicio con

fecha 10.04.2018.

Materia.: Responde consulta.

SGD.: No

Santiago, 17 de Agosto de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR

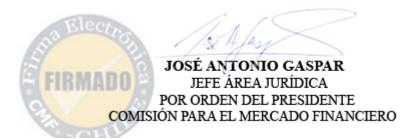
Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta si el artículo 18 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores ("LMV") resulta aplicable a las sociedades administradoras generales de fondos. Al respecto, cumplo con señalar lo siguiente:

- 1) De conformidad al artículo 16 de la LMV, "Los emisores de valores de oferta pública, deberán adoptar una política que establezca normas, procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades, conforme a las cuales los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros, podrán adquirir o enajenar valores de la sociedad o valores cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de dichos valores..." (El destacado es nuestro).
- 2) Por su parte, el artículo 18 de la LMV indica que "Las personas indicadas en el artículo 16 deberán, además, informar mensualmente y en forma reservada, al directorio o administrador del emisor, su posición en valores de los proveedores, clientes y competidores más relevantes de la entidad, incluyendo aquellos valores que posean a través de entidades controladas directamente o a través de terceros. El directorio o administrador del emisor determinará quiénes estarán comprendidos en las mencionadas calidades, debiendo al efecto formar una nómina reservada que mantendrá debidamente actualizada." (El destacado es nuestro).

En razón de lo previamente expuesto, lo prescrito por el artículo 18 de la LMV solo será aplicable a las sociedades administradoras generales de fondos en la medida éstas sean emisores de valores de oferta pública y no por el solo hecho de administrar fondos de terceros y/o carteras individuales.

PVC/BMM wf

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile	.cl/validar	oficio/
Folio:		